

ultimo sobre el modo de acreditar la  
Correspondencia de Oficio y el de las cartas  
que se dirigen franquedas a otras auto-  
ridades y personas, relativas al Servicio Nacional  
y en vista de cuanto dispone dicha Autori-  
dad Sup.<sup>a</sup> en la indicada comunicacion de  
cinco del corriente, acordaron: se represente  
a Su Señoría haciendole presente ser im-  
posible acreditar la correspondencia recibida  
hasta ahora con los sobres por no haberse  
conservado, y no ser costumbre hacerlo, y  
que el franqueo de pliegos del Serv. Nac.  
que se dirigen a la Eterna Diputacion  
Prov.<sup>a</sup>, a la Agencia de municipalidades  
y sus dependencias parece indispensable  
practicarlo, porque de otro modo podria  
y debia inferirse perjuicio al procamun  
de esta villa; suplicando a Eto. Sr. Jefe  
Sup.<sup>a</sup> Político se sirva estimar se justifica  
que todo con certificaciones del Encargado  
de la carapeta de Comos de esta villa

Tambien acordaron se haga pre-  
sente a la indicada autoridad Superior  
que por la referida Diputacion de esta  
Prov.<sup>a</sup> se aprobaron unicamente en el pre-  
sente para gasto municipal

